



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCION DECANAL N° 34 -D-FCE-2019

Ciudad Universitaria, 18 de enero del 2019

Visto el expediente con registro de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo de la Facultad de Ciencias Económicas N° 00409, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 005638-R-18 del 10 de septiembre del 2018, se aprueba el Reglamento de Matrícula de Posgrado de la Universidad, el cual establece en su capítulo II, artículo 11° inciso e) Anulación de Matrícula, procedimiento mediante el cual el estudiante solicita a la UPG la anulación de matrícula, es decir, el total de firmas, la misma que se aprueba por resolución del Decanato 30 días antes de terminar el periodo académico según el respectivo cronograma aprobado;

Que, con fecha 13 de noviembre del 2018, la estudiante Milagros Toribia Espinoza Maldonado, con código N° 18127153, solicita reserva de matrícula del semestre académico 2018-II, la misma que se autoriza mediante Resolución Decanal N° 622-D-FCE-2018 de fecha 27 de noviembre del 2018;

Que, resulta necesaria e implícita para efectivizar la reserva de matrícula autorizada a través de la pre citada Resolución Decanal, se autorice previamente la anulación de matrícula del Semestre Académico 2018-II;

Estando a las atribuciones conferidas al señor Decano por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SE RESUELVE:

- 1° Autorizar la Anulación de Matrícula del semestre académico 2018-II, en vía de regularización, de la estudiante **Milagros Toribia Espinoza Maldonado**, con código N° 18127153 de la Maestría en Economía con mención en Gestión y Políticas Públicas.
- 2° La reserva de matrícula se efectivizará cuando se concluya el proceso de anulación de matrícula de la referida estudiante en el semestre académico 2018-II.
- 3° Elevase la presente Resolución Decanal a la Dirección General de Estudios de Posgrado para el trámite correspondiente y al Rectorado de la Universidad para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Dr. **PEDRO MIGUEL BARRIENTOS FELIPA**
Vicedecano de Investigación y Posgrado



Mg. **HOOVER RÍOS ZETA**
Decano

